



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de Marzo de 2022

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	JOSE ARBEY JARAMILLO MILLER
Demandada:	PORVENIR S.A.
Radicado:	050013105002 2022 000 1300
Asunto:	Señala fecha de audiencia.
Link Expediente:	05001310500220220001300
Link Audiencia:	https://call.lifefizecloud.com/13966044

Teniendo en cuenta que Porvenir dio respuesta a la demanda proponiendo excepciones, en consecuencia, se tiene la misma por contestada por conducta concluyente.

Conforme a los artículos 77 y 80 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11° de la ley 1149 de 2007 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° del acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se fija **AUDIENCIA PÚBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** para realizarla de manera virtual el día **16 de enero de 2023 a las 2:00 pm**

Conforme el art. 48 del CPT y SS y los arts.5 y 42-1 del CGP, que indican que el Juez es el director del proceso y que es su deber, buscar agilidad, rapidez y economía procesal y con la finalidad de agotar todas las etapas en una sola oportunidad, se decretarán las pruebas desde el auto que fija fecha de audiencia.

DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Los aportados con la demanda visibles en el anexo 02 del expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Al representante legal de Porvenir.

TESTIMONIAL: Se decretan los testimonios de FRANCISCO JARAMILLO MILLER y JULIAN ARBEY JARAMILLO PUENTES.

PORVENIR S.A.

DOCUMENTALES: Los aportados con la respuesta visibles en el anexo 06 del expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Al demandante con reconocimiento de documentos.

INTERROGATORIO DE PARTE: no se decreta el interrogatorio de parte al Representante Legal de Colpensiones de conformidad con el artículo 195 del C. G. del P.

OFICIO: Se ordena oficiar al Juzgado Segundo (2) Laboral de Circuito de Cali para que nos remita el link del proceso radicado 76001310500220170038800.

Para representar a la AFP PORVENIR S.A., se le reconoce personería a la doctora PAULA ANDREA ARBOLEDA VILLA en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f769fbeb88362ddd1616cd9f652c29bae6e0c437fe5ae29b2a190b1a0a69503f**

Documento generado en 28/03/2022 02:34:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>